

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó por unanimidad la aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado de la Unidad de Ejecución UE-18A de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, con el siguiente condicionante:

- Para la recepción de la urbanización será imprescindible la retirada total de las instalaciones aéreas, pasando a ser soterradas, dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el señor alcalde, órgano delegante, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la práctica de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquier otros recursos que se estimen procedentes.

En Cubas de la Sagra, a 9 noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/13.104/09)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de concesión de local adjunto a la piscina municipal a doña Teresita de Jesús Sastre Corchado.

La duración del contrato será de cinco años desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, y someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Cubas de la Sagra, a 5 noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.945/09)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil de Cubas de la Sagra a la empresa “Arci Nature Intervención Social, Sociedad Limitada Unipersonal”, por el precio de 350.736 euros. La duración del contrato será de cinco años, y someter este acuerdo a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratista.

Por lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Cubas de la Sagra, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.103/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que don Ferney Giraldo de Toro, con tarjeta de residencia X-3246492-L, y don Omar Andrés Toro Morales, con pasaporte RC-22220142, no residen en el domicilio

que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), les comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que viven en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.698/09)

DAGANZO

LICENCIAS

“Shangri-La Centro de Belleza y Bienestar, Sociedad Limitada”, se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de salones e institutos de belleza impuesto de actividades económicas epígrafe 972.2, en el inmueble situado en la avenida de Circunvalación, número 248, locales 14-15, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/13.114/09)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Daganzo, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

“Arimplex Promoqualita, Sociedad Limitada”. Incoación de procedimiento del ES 029/09, por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Daganzo, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, Nicolás Piñedo Rozalén.

(02/13.190/09)

ESTREMERA

URBANISMO

Habiéndose adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acuerdo por el que se procede a la aprobación de la incorporación de las prescripciones derivadas del tercer período de información pública, de los informes sectoriales y de los reajustes y nuevas determinacio-